

El día 29 del mes de noviembre del año 2014, en el recinto oficial de la Sala de Ayuntamiento, ubicada en el 4to. piso del edificio en Calle Quintero número 111, entre Miguel Hidalgo y Francisco Javier Mina, Zona Centro de este Municipio, Altamira, Tamaulipas, México, siendo las 18:30 horas, se reúnen los miembros del Honorable y Republicano Ayuntamiento del periodo 2013-2016, para llevar a cabo la **Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo**, atendiendo a la Convocatoria emitida por el C. Presidente Municipal Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, quien la formula con fundamento en los Artículos 42, 44, 59 Fracción I, 60 Fracción X del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y los Artículos 27 inciso A, 32 inciso A, 36 inciso A, 39, 40 inciso B y 42 de la Disposición Administrativa que regula el funcionamiento interior del Ayuntamiento, aprobado por el Cabildo, el día primero de octubre del año 2013. - - - - -

- - - El Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, en uso de la voz dice: “¡Muy Buenas Noches! Primero que nada les agradezco su puntual asistencia para llevar a cabo esta Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo y para dar inicio a la misma le voy a pedir al Secretario del Ayuntamiento haga el pase de lista correspondiente”. - - - - -

- - - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Así se hará Señor Presidente, por instrucciones del Presidente Municipal me voy a permitir dar lectura al pase de lista correspondiente a esta Vigésima Sesión Ordinaria” Y enseguida pronuncia uno a uno los nombres de los miembros del Ayuntamiento, en la forma acostumbrada, siendo registrado lo siguiente: - - - - -

**Pase de lista de asistencia**

Nombre	Cargo	Presente	Ausente
Ing. Armando López Flores	Presidente	-----	-----
C. Nicolás Mejía Castillo	1° Síndico	-----	-----
C. Jorge Enrique Dimas Zaragoza	2° Síndico	-----	-----
C. Julio Salvador Alfaro Flores	1° Regidor	-----	-----
C. Esteban De La Portilla Flores	2° Regidor	-----	-----
C. Silvia Villafuerte Bedolla	3° Regidor	-----	-----
C. José Gaudencio Izquierdo Salas	4° Regidor	-----	-----
C. Roberto Raya Espinosa	5° Regidor	-----	-----
C. Gladys Denisse Juárez Reyes	6° Regidor	-----	-----
C. Lucero Zaleta Pérez	7° Regidor	-----	-----
C. Juan Carlos Silva Rivera	8° Regidor	-----	-----
C. Sergio Tulio Carrillo Reyes	9° Regidor	-----	-----
C. José Alberto Saucedo Cervantes	10° Regidor	-----	-----
C. Dora Alicia Belfort Loyola	11° Regidor	-----	Ausencia

- - - El Secretario del Ayuntamiento interrumpe el pase de lista de asistencia, para manifestar lo siguiente: “Doy cuenta Señor Presidente Municipal que por motivos personales, la Regidora Herminia Guzmán Camacho no podrá asistir a la presente Sesión, solicitando en su escrito de mérito sea justificada su inasistencia.” - - - - -

- - - El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que tenga por justificada la inasistencia del Décimo segundo Regidor y el Secretario responde: “Así será, Señor Presidente”, para continuar pronunciando la lista de asistencia. - - - - -

C. Herminia Guzmán Camacho	12° Regidor	-----	Ausencia justificada
----------------------------	-------------	-------	----------------------

- - - El Secretario del Ayuntamiento interrumpe el pase de lista de

asistencia, para manifestar lo siguiente: “Doy cuenta Señor Presidente Municipal que por motivos familiares, la Regidora Nora Hilda Olvera Pérez no podrá asistir a la presente Sesión, solicitando en su escrito de mérito sea justificada su inasistencia.” - - - - -

- - - El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que tenga por justificada la inasistencia del Décimo tercer Regidor y el Secretario responde: “Así será, Señor Presidente”, para continuar pronunciando la lista de asistencia. - - - - -

C. Nora Hilda Olvera Pérez	13° Regidor	-----	Ausencia justificada
----------------------------	-------------	-------	----------------------

- - - El Secretario del Ayuntamiento interrumpe el pase de lista de asistencia, para manifestar lo siguiente: “Doy cuenta Señor Presidente Municipal que por motivos personales, la Regidora Agustina Mora Cruz no podrá asistir a la presente Sesión, solicitando en su escrito de mérito sea justificada su inasistencia.” - - - - -

- - - El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que tenga por justificada la inasistencia del Décimo cuarto Regidor y el Secretario responde: “Así será, Señor Presidente”, para continuar pronunciando la lista de asistencia. - - - - -

C. Agustina Mora Cruz	14° Regidor	-----	Ausencia justificada
-----------------------	-------------	-------	----------------------

C. Cristian David Pérez Ramos	15° Regidor	-----	-----
-------------------------------	-------------	-------	-------

C. Ana Laura Mar Gómez	16° Regidor	-----	-----
------------------------	-------------	-------	-------

C. Linda Emigdia Juárez Fernández	17° Regidor	-----	-----
-----------------------------------	-------------	-------	-------

C. Concepción Moreno Meza	18° Regidor	-----	-----
---------------------------	-------------	-------	-------

C. Evelio Licon Espinosa	19° Regidor	-----	Ausencia
--------------------------	-------------	-------	----------

C. Christian Vera Hernández	20° Regidor	-----	-----
-----------------------------	-------------	-------	-------

C. Antonio Del Ángel Del Ángel	21° Regidor	-----	-----
--------------------------------	-------------	-------	-------

<b>Total de presencias y ausencias</b>	<b>19</b>	<b>5</b>
--	-----------	----------

- - - Terminado el pase de lista de asistencia, continúa en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, quien para informar dice: “Es cuanto, Señor Presidente Municipal, me permito dar cuenta de 19 presencias, 2 ausencias sin justificación y 3 ausencias justificadas, existiendo quórum legal para poder llevar a cabo y continuar con los trabajos de la presente Sesión”. - - - - -

- - - Nuevamente toma la palabra el Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, quien dice: “¡Muchas Gracias! Hecho el pase de lista correspondiente tenemos que hay mayoría de asistentes del Cabildo por lo que se declara que existe quórum legal en esta Sesión Ordinaria y todos los acuerdos que se emitan tienen validez, entonces le voy a pedir al Señor Secretario haga favor de leer el Orden del Día propuesto para efecto de someterlo a su probable aprobación”- - - - -

- - - Acto seguido, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, Secretario del Ayuntamiento, dice: “¡Así será Señor Presidente! Me voy a permitir dar lectura al proyecto de Orden del Día para la presente Sesión Ordinaria de Cabildo” - - - - -

#### Orden del Día:

- I. Apertura de los trabajos de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
- II. Pase de Lista de asistencia.
- III. Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión.
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- V. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Décimo Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- VI. Lectura de Correspondencia.
- VII. Registro de puntos a tratar en Asuntos Generales.
- VIII. Propuesta del C. Presidente Municipal, para acuerdo de cabildo, en su caso:

A. Presentación, exposición, discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. Debiendo comparecer el C.P. Federico Artemio Bernal García, Encargado de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de ampliar y/o aclarar cualquier información.

IX. Informe de Comisiones.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la Sesión.

- - - Aún en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Es cuanto Señor Presidente este es el Orden del Día tal y como fue circulado entre Síndicos y Regidores”.- - - - -

- - - Leído que fue el Orden del Día, el Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal, dice: “¡Muchas Gracias! Quienes estén de acuerdo con el Orden del Día propuesto favor de manifestarlo de la manera acostumbrada, quienes estén por la afirmativa”.- - - - -

- - - Efectuado el proceso de votación para la aprobación del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes Señor Presidente el Orden del Día”.- - - - -

- - - Retoma la palabra el Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, quien señala: “¡Muchas Gracias! Desahoguemos el punto número **V. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMO PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** Por favor, Señor Secretario, dé lectura”.- - - - -

- - - El Secretario del Ayuntamiento dice: “Así será, Señor Presidente, solicita el uso de la voz el Síndico Segundo”.- - - - -

- - - Ya en uso de la voz el Síndico JORGE ENRIQUE DIMAS ZARAGOZA dice: “¡Buenas Tardes! Señor Presidente, con su venia en virtud de que hemos leído en tiempo y forma el documento referido solicito se efectuó la dispensa de su lectura en este momento”.- - - - -

- - - El Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dirigiéndose al Cabildo dice: “La propuesta del Síndico se somete a su consideración, la dispensa integra de la lectura del Acta de Cabildo en mención, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de manera económica”.- - - - -

- - - Después de efectuada la votación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes la dispensa de la lectura de la Décimo Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo Señor Presidente”.- - - - -

- - - Retoma nuevamente la palabra el Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, quien dice: “Bien, así mismo solicito, en su caso, la aprobación del Acta anterior, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Señor Secretario, por favor tome cuenta del resultado de la votación”.- - - - -

- - - Después de efectuada la votación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice: “La propuesta para la aprobación del Acta de la Sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes, Señor Presidente”.- - - - -

- - - El Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, toma la palabra y dice: “¡Muchas Gracias! Vamos a desahogar el punto numero **VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** Por favor Secretario, dé lectura a la correspondencia recibida.”.- - - - -

- - - Acto seguido el Secretario, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO dice: “”¡Así será! Señor Presidente, el primero es un escrito que dice: “Al margen superior un logotipo del Escudo de Tamaulipas que dice: “H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS - LXII LEGISLATURA” - Dip. Carlos Javier González Toral – Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano - Cd. Victoria, Tam., 15 de agosto de 2014. - C. ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAM. - PRESENTE.- A nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Puertos de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, que me honro en presidir y, en el mío propio, quiero agradecer a usted la amabilidad de su atención durante nuestra estancia en sus oficinas, como parte de la agenda prevista para llevar a cabo nuestra sesión legislativa itinerante. - Estoy seguro que

esta visita, amén de estrechar y fortalecer lazos institucionales, contribuyen al propósito de realizar fines comunes, en beneficio de la comunidad que ambas instancias representamos.- Mientras tanto, quedo de usted muy.-  
AGRADECIDAMENTE – Rubrica – Un sello a la derecha que dice: “DIP CARLOS JAVIER GONZALEZ TORAL” – Otro sello, que dice: “**H. AYUNTAMIENTO – ALTAMIRA, TAM. – R E C I B I D O - 20 OCT 2014 – 12:50 pm – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013-2016 – Nubia**”. -----  
- - - El Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “Okey, damos por enterado e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé continuidad al siguiente escrito. -----  
- - - El Secretario del Ayuntamiento da lectura al siguiente escrito que dice: “”” Al margen superior izquierdo un logotipo del Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – GOBIERNO DE TAMAULIPAS – PODER LEGISLATIVO” – H. CONGRESO DEL ESTADO – MESA DIRECTIVA – PRESIDENCIA – OFICIO NÚMERO: HCE/SG/AT/1085 - Cd. Victoria, Tam., a 5 de noviembre de 2014.- C.- ARMANDO LÓPEZ FLORES.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ALTAMIRA, TAM.- Con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito comunicar a Usted, que en Sesión Previa del Pleno Legislativo celebrada en esta propia fecha se procedió a la elección del Presidente y Suplente de la Mesa Directiva que fungirá durante el presente mes, quedando integrada de la siguiente manera: - DIP. ERNESTO GABRIEL ROBINSON TERÁN – PESIDENTE - DIP. LAURA FELÍCITAS GARCÍA DÁVILA – SUPLENTE - Sin otro particular, me es grato reiterar la seguridad de mi consideración más distinguida.- ATENTAMENTE.- PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA - DIP. GRISELDA DÁVILA BEAZ  
Rubrica. – Un sello del Escudo Nacional que dice: “PODER LEGISLATIVO TAMAULIPAS” - Otro sello, que dice: “**H. AYUNTAMIENTO – ALTAMIRA, TAM. – R E C I B I D O - 06 NOV 2014 – 1:06 pm – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013-2016 – Nubia**” - Congreso del Estado de Tamaulipas.- Boulevard Práxedis Balboa No.3100.- Parque Bicentenario C.P. 87086.- Teléfono: (834) 3187700.- Ciudad Victoria Tam.” -----  
- - - El Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “Okey, damos por enterado e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé continuidad al siguiente escrito. -----  
- - - El Secretario del Ayuntamiento da lectura al siguiente escrito que dice: “”” Al margen superior izquierdo un logotipo del Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS – GOBIERNO DE TAMAULIPAS – PODER LEGISLATIVO” – H. CONGRESO DEL ESTADO. - COMISIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO. - “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”. - OFICIO NÚM. 000988. - Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre de 2014. - C. ING. - ARMANDO LÓPEZ FLORES. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA, TAM. - PRESENTE. - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, adjunto al presente me permito remitir a Usted, un ejemplar de la Convocatoria expedida por este Poder Legislativo, a través de su órgano de dirección política, para que se presenten candidaturas de quienes puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la **Medalla al Mérito “Luis García de Arrellano” del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas correspondiente al año 2015**, instituida para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad. - Así mismo ruego a Usted le dé mayor difusión posible en el municipio que usted gobierna, con el propósito de que todos los tamaulipecos que deseen participar con sus propuestas, puedan hacerlo sin distinción ni limitación alguna. - Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración atenta y distinguida.- ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE LA MEDALLA AL MERITO.- “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”. - DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA - Rubrica. – Un sello del Escudo Nacional que dice: “PODER LEGISLATIVO – TAMAULIPAS” - Otro sello, que dice: “**H. AYUNTAMIENTO – ALTAMIRA, TAM. – R E C I B I D O - 25 NOV 2014 – 1:26 pm – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – 2013-2016 – Nubia**” - H. Congreso del Estado de Tamaulipas.- Boulevard Práxedis Balboa No.3100.- Parque Bicentenario C.P. 87083.- Ciudad Victoria, Tam.- (834) 3187700.” Aún en uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento dice: “Se anexa la

Convocatoria correspondiente que a la letra dice: “” CONVOCATORIA.- MEDALLA AL MÉRITO.- “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”.- Con fundamento en los artículos 141 y 144 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y en términos de lo dispuesto por el Decreto número 94 expedido por la LVIII Legislatura del Estado, mediante el cual se crea la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como del Acuerdo emitido el 5 de noviembre del presente año por el Presidente de la Mesa Directiva, se extiende la presente: - CONVOCATORIA - a los integrantes de las instituciones públicas en los ámbitos Legislativos, Ejecutivo y Judicial del Estado, Municipios, entes públicos estatales y municipales, partidos políticos, organizaciones sociales, agrupaciones empresariales, colegios de profesionistas, universidades, instituciones educativas, medios de comunicación y, en general, a los ciudadanos del Estado, para que presenten candidaturas de quienes estimen puedan ser distinguidos con el otorgamiento de la – Un logotipo con el Escudo de Tamaulipas que dice: “LUIS GARCÍA DE ARELLANO – TAMAULIPAS” - MEDALLA AL MERITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”.- DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.- BASES.- **PRIMERA.** De conformidad con el artículo Primero del Decreto de creación de la presea en mención y 141 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la máxima presea que otorga el H. Congreso del Estado con el nombre de un destacado militar y político tamaulipeco que entregó su vida en defensa de la Patria y de nuestro Estado, la cual fue instituida por honrar a mujeres y hombres de esta entidad federativa que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad. - **SEGUNDA.** Las propuestas que se formulen con base en la presente Convocatoria, deberán contener sólo un candidato. - **TERCERA.** La persona propuesta deberá ser tamaulipeco, en términos del artículo 5o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. - **CUARTA.** Las propuestas deberán presentarse por escrito a más tardar el **20 de febrero de 2015** a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, con domicilio en el Palacio del Congreso del Estado ubicado en el Boulevard Práxedes Balboa No.3100, Parque Bicentenario C.P. 87083 de Ciudad Victoria, Tamaulipas. El escrito referido deberá contener los datos generales del proponente, así como del candidato. - **QUINTA.** Cada propuesta deberá contener una síntesis biográfica y los razonamientos en los que se sustenta la candidatura. - **SEXTA.** La persona que resulte galardonada será objeto de una condecoración consistente en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas a Don Luis García de Arellano, el Escudo de Tamaulipas y el Congreso del Estado. También implica el otorgamiento de un diploma suscrito por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso y la entrega de un reconocimiento en pecuniario de 100 mil pesos. Así mismo se inscribirá el nombre de quien haya sido honrado con la presea y el año correspondiente a su entrega, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Palacio Legislativo. - Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2014. - ATENTAMENTE. - LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - PRESIDENTE. - DIP. RAMIRO RAMOS SALINAS.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. - DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUELLAR - COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL - DIP. IRMA LETICIA TORRES SILVA - COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA - DIP. PATRICIO EDGAR KING LÓPEZ - REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO - DIP. ALFONSO DE LEÓN PERALES - REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO - DIP. JORGE OSVALDO VALDÉZ VARGAS - REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÉTICA – DIP. ARCENIO ORTEDA LOZANO - REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO”. - - - - -  
- - - El Alcalde Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, instruye al Secretario del Ayuntamiento, a que se gire a la Secretaría de Comunicación para que se le difunda a dicha Convocatoria. - - - - -  
- - - En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento dice: “El siguiente es un

escrito por parte del Diputado Carlos Javier González Toral, en donde Adjunta un comparativo sobre la Iniciativa de Decreto para reformar el artículo 13 del Código Municipal, solicitando se haga del conocimiento de este Honorable Ayuntamiento y del suyo propio Señor Presidente, que a la letra dice: ""Al margen superior un logotipo del Escudo de Tamaulipas que dice: "CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS – LXII LEGISLATURA" - H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS - LXII LEGISLATURA - Blvd. Praxedis Balboa #3100, Col. Parque Bicentenario - C.P 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Tel. (834) 318 77 00 - COMPARATIVO INICIATIVA DE DECRETO QUE FORMA LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ART. 13 DE CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS - EXPEDIENTE: LXII-176 - PROMOVENTE: GP-PAN - CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS - TEXTO VIGENTE - ARTÍCULO 13 - Los centros de población de los Municipios, por su importancia, grado de concentración democrática y servicios públicos podrán tener las siguientes categorías y denominaciones políticas, según satisfagan los requisitos mínimos que en cada caso se señalan: - I. - Ciudad, al centro de población que tenga: Censo mayor de veinticinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policía, calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para las oficinas municipales, hospitales, mercado, rastro, centro penitenciario y panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, hoteles, planteles educativos de enseñanza preescolar, primaria y media - II.- Villa al centro de población que tenga: Censo mayor de cinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policías, calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para servicios municipales, hospital, mercado, cárcel y panteón, escuelas de enseñanza primaria y media - III.- Congregación o poblado, al centro de población que tenga: Censo mayor de mil habitantes, servicios públicos más indispensables, edificio para las autoridades del lugar, reclusorio, panteón y escuelas de enseñanza primaria - IV.- Ranchería, al centro de población que tenga: Censo hasta de mil habitantes, edificio para escuela rural, delegación o subdelegación municipal. - El Ayuntamiento podrá promover la elección de categoría de un centro de población, siempre que reúna los requisitos señalados anteriormente. - CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.-TEXTO DE LA INICIATIVA - ARTÍCULO 13.- Los centros de población de los Municipios, por su importancia, grado de concentración democrática y servicios públicos podrán tener las siguientes categorías y denominaciones políticas, según satisfagan los requisitos mínimos que en cada caso se señalan: - I.- Ciudad, al centro de población que tenga: Censo mayor de veinticinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policía, calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para las oficinas municipales, hospitales, mercado, rastro, centro penitenciario y panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, hoteles, planteles educativos de enseñanza preescolar, primaria, media **y media superior**. - II.- Villa al centro de población que tenga: Censo mayor de cinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policías, calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para servicios municipales, hospital, mercado, cárcel y panteón, escuelas de enseñanza **preescolar**, primaria, media **y media superior**. - III.- Congregación o población, al centro de población que tenga: Censo mayor de mil habitantes, servicios públicos más indispensables, edificio para las autoridades del lugar, reclusorio, panteón y escuelas de enseñanza **preescolar**, primaria, media **y media superior**. - IV.- Ranchería, al centro de población que tenga: Censo hasta de mil habitantes, edificio para escuela **preescolar y primaria**, delegación o subdelegación municipal.- El Ayuntamiento podrá promover la elección de categoría de un centro de población, siempre que reúna los requisitos señalados anteriormente.- PROPUESTA DE LAS COMISIONES.- ARTICULO 13.- Los... - I.- Ciudad, al centro de población que tenga: Censo mayor de veinticinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policía, calles pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para las oficinas municipales, hospitales, mercado, rastro, centro penitenciario y panteón, instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, hoteles, servicios educativos **de los niveles** preescolar, primaria, media **y media superior**. - II.- Villa al centro de población que tenga: Censo mayor de cinco mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos y de policías, calles

pavimentadas o de materiales similares, edificios adecuados para servicios municipales, hospital, mercado, cárcel y panteón, **servicios educativos de los niveles de preescolar**, primaria, media y media superior. - III.- Congregación o población, al centro de población que tenga: Censo mayor de mil habitantes, servicios públicos más indispensables, edificio para las autoridades del lugar, reclusorio, panteón y **servicios educativos de los niveles de preescolar**, primaria, **media y media superior**. - IV.- Ranchería, al centro de población que tenga: Censo hasta de mil habitantes, **servicios educativos de los niveles de preescolar y primaria**, delegación o subdelegación municipal. - El Ayuntamiento podrá promover la elevación de categoría de un centro de población, siempre que reúna los requisitos señalados anteriormente.” -----

- - - El Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, dice: “Okey, damos por enterado e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé continuidad al siguiente escrito. -----

- - - A lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALET A ALONSO, dice: “Es todo Señor Presidente, en cuanto a la lectura de correspondencia”. -----

- - - El Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal, dice: “¡Muchas Gracias!, vamos a desahogar el siguiente punto del Orden del Día que es el **VII. REGISTRO DE PUNTOS A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES**, ¿Si alguien tiene algún asunto que desahogar en Asuntos Generales? Solicito lo hagan del conocimiento para tomar nota, ¡Bueno! No habiéndose registrado ningún asunto a tratar, yo aquí me reservo un espacio, prosigamos a desahogar el punto **VIII. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA ACUERDO DE CABILDO, EN SU CASO:**” -----

A. Presentación, exposición, discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015 del Municipio de Altamira, Tamaulipas, México. Debiendo comparecer el C.P. Federico Artemio Bernal García, Encargado de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, a efecto de ampliar y/o aclarar cualquier información. -----

- - - Agrega el Alcalde: “Debiendo comparecer para ello el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA, que es el responsable del área de Presupuesto, para llevar a cabo esto solicito autorización del Cabildo para cederle el micrófono y que haga uso de la voz al C.P. FEDERICO, quienes esten a favor, favor de manifestarlo de manera económica”. -----

- - - Realizado el proceso de votación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALET A ALONSO, dice: “Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el uso de la voz del funcionario en mención Señor Presidente”.-----

- - - Ya en uso de la voz el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA, dice: “¡Buenas Noches! Con el permiso del Honorable Cabildo, me voy a permitir presentar lo que es el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2015, dentro del título primero en las asignaciones presupuestales existe el capítulo uno y en sus disposiciones generales nos dice que el ejercicio y control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2015, la contabilidad de la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este ordenamiento al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Requisición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y a las demás aplicables en la materia, conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevara un registro y control del Presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento y podrá exigir a las demás unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido, el Gasto Publico Municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales salvo aquellas que se refieran al gasto corriente, las que para efecto de este Presupuesto de Egresos se consideran ampliación automática, de conformidad en lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se faculta al Presidente

Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de lo previsto en el presente Presupuesto de Egresos al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de las que aparezcan con remanentes cuando sean procedentes excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo, cuándo se presenten contingencias que repercuten en una disminución de los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal del año 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los Presupuestos aprobados a las unidades administrativas, para los efectos señalados en el presente artículo la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido con el Código Municipal para la transferencia de partidas antes del 31 de diciembre del 2015”.

- - - Aún en uso de la voz el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA dice: “Dentro del capítulo segundo de la integración del Presupuesto me voy a permitir darles la explicación como está constituido en primer término el Presupuesto de Egresos es equitativamente equiparable al importe de la Ley de Ingresos del 2015 que ustedes autorizaron, el Presupuesto está constituido por nueve capítulos como lo pueden ver en la exposición y el total es de \$804'050,000.00 (Ochocientos cuatro millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en los siguientes capítulos”.

- - - Y da inicio a una proyección: - - - - -  
 - - - Tabla uno: - - - - -

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,215,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,048,708.75
3000	SERVICIOS GENERALES	196,271,328.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,665,200.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,294,074.79
6000	INVERSION PUBLICA	85,487,968.75
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,038,669.33
9000	DEUDA PUBLICA	32,029,050.00
<b>Total</b>		<b>\$804,050,000.00</b>

- - - Aún en uso de la voz el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA dice: “La siguiente tabla representa un esquema de cómo están constituido los porcentajes de cada capítulo con respecto al total del Presupuesto”.

--- Tabla dos: ---

Capítulo	Porcentaje
1000	30%
2000	13%
3000	24%
4000	14%
5000	2%
6000	10%
7000	-
8000	3%
9000	4%

--- El C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA, Encargado de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas sigue manifestando: “A continuación lo que hare es mostrar la distribución de acuerdo a los capítulos, conceptos y a las partidas genéricas”.

--- Tabla tres: ---

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>241,215,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>175,215,000.00</b>
1110	Dietas	8,700,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	166,515,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>55,000,000.00</b>
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,000,000.00
1330	Horas extraordinarias	3,000,000.00
1340	Compensaciones	40,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>10,600,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,100,000.00
1520	Indemnizaciones	1,500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	7,000,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>400,000.00</b>
1710	Estímulos	400,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>102,048,708.75</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>15,280,173.30</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,870,286.20
2150	Material impreso e información digital	1,209,887.10
2160	Material de limpieza	1,500,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	700,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,159,940.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	3,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	200,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	959,940.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>22,657,951.40</b>
2410	Productos minerales no metálicos	6,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	66,213.65
2440	Madera y productos de madera	841,737.75
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,000,000.00

2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00
2480	Materiales complementarios	200,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,500,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>8,584,844.45</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	6,457,876.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,326,968.45
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	600,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>39,000,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>2,567,277.66</b>
2710	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	650,000.00
2730	Artículos deportivos	400,000.00
2740	Productos textiles	317,277.66
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	200,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>9,798,521.94</b>
2910	Herramientas menores	5,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,412.76
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	228,109.18
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>196,271,328.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,223,600.00</b>
3110	Energía eléctrica	34,200,000.00
3120	Gas	85,000.00
3140	Telefonía tradicional	1,250,000.00
3150	Telefonía celular	528,600.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	100,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>31,350,000.00</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	350,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	9,500,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000,000.00
3290	Otros arrendamientos	3,600,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>41,715,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	9,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	700,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,015,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,000,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,500,000.00

3380	Servicios de vigilancia	14,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>4,060,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	450,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,500,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	60,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>25,662,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	147,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,500,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>29,046,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	19,945,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	696,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	120,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	1,531,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	2,991,000.00
3690	Otros servicios de información	3,763,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>4,000,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	1,610,000.00
3720	Pasajes terrestres	350,000.00
3750	Viáticos en el país	1,500,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	490,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>11,564,728.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	10,064,728.00
3850	Gastos de representación	1,500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,650,000.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00
3920	Impuestos y derechos	950,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	200,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,400,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>111,665,200.38</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>9,893,200.38</b>
4310	Subsidios a la producción	2,000,000.00
4390	Otros subsidios	7,893,200.38
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>95,800,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	30,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000,000.00

4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,800,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>5,972,000.00</b>
4510	Pensiones	5,972,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>13,294,074.79</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>7,098,524.79</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	500,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	500,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,235,253.79
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	363,271.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>270,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	70,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>339,200.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	339,200.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,000,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>4,386,350.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	500,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	3,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	642,240.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,500.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	64,340.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	27,200.00
5690	Otros equipos	110,070.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>200,000.00</b>
5910	Software	200,000.00

- - - Aún en uso de la voz el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA, Encargado de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas dice: “Continuamos con el capítulo 6000 que es el relativo a la inversión pública, este importa una cantidad de \$85,487,968.75 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.), en este momento me permito hacer la aclaración o puntualizar, precisar en este capítulo que en este momento representa el 10% en referencia al total del Presupuesto, cabe hacer la aclaración de que ahorita se consideraron para la inversión pública, equiparablemente lo que ustedes en la Ley de Ingresos consideraron, consideraron ingresos corrientes, consideraron ingresos por el FORTAMUN DF y se consideraron ingresos por el FAIS DF, entonces aquí la consideración exclusiva es sobre estos tres tipos de recursos ¿Qué es lo que va a pasar para el Ejercicio Fiscal del 2015 ya en marcha? En cuanto tengamos el conocimiento y la precisión del acceso a otros tipos de recursos que están directamente vinculados para la obra pública estaremos presentándoselos para hacer una ampliación directamente en la obra, aquí no están incluidos los programas como lo son el Habitat, el Rescate a Espacios Públicos, 3x1 o cualquier otro tipo de recursos al que se pueda acceder y con el cual se pueda incrementar la inversión pública”. - - - - -

- - - Interviene el Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES para decir: “Me permites hacer un comentario, sobre todo por la cuestión de los amigos de los medios de comunicación que no se vayan con la finta de que estamos invirtiendo nada más \$85,487,968.75 (Ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos 75/100 M.N.) en obra pública, más adelante hay un apartado donde estamos reservando parte de nuestro Presupuesto para la contraparte que nos toca poner en los programas que acaba de mencionar el Contador FEDERICO, como lo es el Habitat, Recuperación de Espacios Públicos, realmente el monto de inversión en obra pública va abundar los \$200,000,000.00

(Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) por lo menos si no es un poco más, aquí no está incluido en la Ley de Ingresos por ejemplo los recursos que obtuvimos por alrededor de \$50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para pavimento y obviamente aquí tampoco vienen reflejados los programas de Habitat, Recuperación de Espacios Públicos, 3x1, Apoyo a Migrantes, PAJA (Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas) y algunos Convenios de la Cruzada tampoco se reflejaron en la Ley de Ingresos puesto que son programas adicionales que se van presentando a lo largo del año y de acuerdo a la disposición de recursos de la Federación y por eso tampoco vienen reflejados en nuestro Presupuesto de Egresos, sin embargo estamos dejando una partida más adelante que va hacer mención FEDERICO para la contraparte que nos corresponde, pero el ejercicio en obra pública va andar arriba de los \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.)". - - - - -  
 - - - Concluida la aclaración del capítulo 6000 por parte del C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCÍA, Encargado de Presupuesto de la Secretaria de Finanzas, continúa la demostración de la distribución de acuerdo a los capítulos, conceptos y a las partidas genéricas del Presupuesto de Egresos. - - - - -

<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>85,487,968.75</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>54,687,968.75</b>
6120	Edificación no habitacional	6,500,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,949,060.95
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	19,238,907.80
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>30,800,000.00</b>
6220	Edificación no habitacional	30,800,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>22,038,669.33</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>22,038,669.33</b>
8510	Convenios de reasignación	22,038,669.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>32,029,050.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>29,483,000.00</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	29,483,000.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,546,050.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,546,050.00

- - - Aún en uso de la voz el C.P. FEDERICO ARTEMIO BERNAL GARCIA dice: Bueno esto es todo con respecto a la Propuesta para la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015". - - - - -

- - - Interviene el Alcalde, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES quien dice: "Déjenme hacer un comentario adicional si se fijan en capítulos anteriores estamos considerando \$9,500,000.00 (Nueve millones quinientos mil pesos 00/100M.N.) para el pago de bienes inmuebles, ósea arrendamiento, en la medida que vayamos avanzando con la construcción de los edificios obviamente vamos a ir desahogando, no vamos a ir utilizando ahí, la idea es que al finalizar este Ejercicio 2015 pues ya el pago de arrendamiento sea ojala sea cero, si no lo mínimo posible ¿Sí? En este momento ya se dejó de pagar la renta de algunas oficinas, donde se encontraba Obras Públicas por ejemplo, ya se encuentra en su edificio se está o se hizo la remodelación del área de Servicios Públicos y la terminación del segundo piso de Obras Públicas donde se va a colocar todo lo que es Servicios Públicos y el área de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que también se va a encontrar localizado en las mismas oficinas, entonces como vayamos avanzando en el Ejercicio Fiscal próximo vamos a ir dejando de rentar para ir ocupando los edificios que se van a empezar a construir, la verdad quien va a disfrutar los beneficios del no pago de rentas va hacer la próxima administración, pero bueno es un ejercicio que creo que todos sabemos la importancia que tiene el poder dejar ese margen de maniobras, vamos a dejar de pagar una buena cantidad alrededor de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) anuales que se pagan de renta, teniendo nuestros propios edificios, es un comentario nada más". - - - - -

- - - Levantando la mano pide el uso de la voz el Regidor ALBERTO SAUCEDO, quien al serle concedido dice: "¿Esta planeado la inversión de las deudas para

que el próximo año alcance a cubrir el importe del crédito de Banobras? ¿Para que el próximo año quede saneado ya lo que es el préstamo de Banobras?” - - - - -  
- - - A lo que el Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal contesta: “Así es, el compromiso que generamos con el Congreso del Estado y con la población en general fue que el día 31 de septiembre del 2016 quede liquidado totalmente este crédito de Banobras, de igual manera el adelanto de participaciones del FAIS Banobras, también se va a ir amortizando mensualmente lo que nos adelantaron para poder avanzar este año, ¿Algún otro comentario? Pues esta es nuestra Propuesta del Presupuesto de Egresos, ya lo habíamos analizado, ya lo habíamos discutido, bueno hoy cumplimos con presentarlo oficialmente darlo a conocer y bueno vuelvo a preguntar una vez más si ¿Hay algún comentario adicional? Si no para proceder a someterlo a la aprobación de este Honorable Cabildo”. - - - - -  
- - - Aún en uso de la voz el Presidente Municipal, Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES dice: “¡Muy bien! Ya conocemos el alcance de la propuesta, ahora la someto a votación, pido a los que estén en favor de la propuesta se sirvan a levantar su mano en señal de aprobación y al Secretario del Ayuntamiento que tome nota del resultado de la votación”. - - - - -  
- - - Una vez realizado el proceso de votación, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dirigiéndose al Alcalde dice: “La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los miembros presentes, Señor Presidente, quedando aprobado de la siguiente manera.” - - - - -

## **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015**

### **Título Primero De las Asignaciones Presupuestales**

#### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2015, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de las que aparezcan con remanentes cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2015, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que

hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2015.

## **Capítulo II De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2015 comprende una estimación de \$ 804'050,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,215,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	102,048,708.75
3000	SERVICIOS GENERALES	196,271,328.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	111,665,200.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,294,074.79
6000	INVERSION PUBLICA	85,487,968.75
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,038,669.33
9000	DEUDA PUBLICA	32,029,050.00
<b>Total</b>		<b>\$804,050,000.00</b>

## **Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

- Presidencia Municipal
- Cabildo
- Secretaría del Ayuntamiento
- Tesorería Municipal
- Secretaría de Contraloría
- Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos
- Secretaría de Administración
- Secretaría de Desarrollo Humano
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Servicios Educativos
- Secretaría de Servicios de Salud
- Secretaría de Comunicación Social
- Secretaría de la Oficina Ejecutiva del Presidente
- Secretaría Privada
- Secretaría Particular
- Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal

Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2015. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus

asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

#### **Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		<b>\$ 804,050,000.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>241,215,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>175,215,000.00</b>
1110	Dietas	8,700,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	166,515,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>55,000,000.00</b>
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,000,000.00
1330	Horas extraordinarias	3,000,000.00
1340	Compensaciones	40,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>10,600,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,100,000.00
1520	Indemnizaciones	1,500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	7,000,000.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>400,000.00</b>
1710	Estímulos	400,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>102,048,708.75</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>15,280,173.30</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	8,000,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,870,286.20
2150	Material impreso e información digital	1,209,887.10
2160	Material de limpieza	1,500,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	700,000.00

<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>4,159,940.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	3,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	200,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	959,940.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>22,657,951.40</b>
2410	Productos minerales no metálicos	6,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	66,213.65
2440	Madera y productos de madera	841,737.75
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,000,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00
2480	Materiales complementarios	200,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,500,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>8,584,844.45</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	200,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	6,457,876.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,326,968.45
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	600,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>39,000,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	39,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>2,567,277.66</b>
2710	Vestuario y uniformes	1,000,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	650,000.00
2730	Artículos deportivos	400,000.00
2740	Productos textiles	317,277.66
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	200,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>9,798,521.94</b>
2910	Herramientas menores	5,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,412.76
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,500,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	228,109.18
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>196,271,328.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,223,600.00</b>
3110	Energía eléctrica	34,200,000.00
3120	Gas	85,000.00
3140	Telefonía tradicional	1,250,000.00
3150	Telefonía celular	528,600.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	60,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	100,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>31,350,000.00</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	350,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	9,500,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	900,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	12,000,000.00

3290	Otros arrendamientos	3,600,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>41,715,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	9,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	700,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,015,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	3,000,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,500,000.00
3380	Servicios de vigilancia	14,000,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>4,060,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	450,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,500,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	60,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>25,662,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,500,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	147,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	15,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,000,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	500,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	2,500,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>29,046,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	19,945,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	696,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	120,000.00
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	1,531,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	2,991,000.00
3690	Otros servicios de información	3,763,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>4,000,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	1,610,000.00
3720	Pasajes terrestres	350,000.00
3750	Viáticos en el país	1,500,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	490,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>11,564,728.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	10,064,728.00
3850	Gastos de representación	1,500,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,650,000.00</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00
3920	Impuestos y derechos	950,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	1,000,000.00

3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	200,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,400,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>111,665,200.38</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>9,893,200.38</b>
4310	Subsidios a la producción	2,000,000.00
4390	Otros subsidios	7,893,200.38
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>95,800,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	30,000,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,800,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	5,000,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>5,972,000.00</b>
4510	Pensiones	5,972,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>13,294,074.79</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>7,098,524.79</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	500,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	500,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5,235,253.79
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	363,271.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>270,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	70,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>339,200.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	339,200.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>1,000,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>4,386,350.00</b>
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	500,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	3,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	642,240.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	42,500.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	64,340.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	27,200.00
5690	Otros equipos	110,070.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>200,000.00</b>
5910	Software	200,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>85,487,968.75</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>54,687,968.75</b>
6120	Edificación no habitacional	6,500,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	28,949,060.95
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	19,238,907.80
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>30,800,000.00</b>
6220	Edificación no habitacional	30,800,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>22,038,669.33</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>22,038,669.33</b>
8510	Convenios de reasignación	22,038,669.33
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>32,029,050.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>29,483,000.00</b>

9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	29,483,000.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2,546,050.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,546,050.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>804,050,000.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	804,050,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	-

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>804,050,000.00</b>
Gobierno	294,040,455.00
Desarrollo Social	404,597,767.00
Desarrollo Económico	51,344,059.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	54,067,719.00

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>804,050,000.00</b>
Gasto Corriente	673,238,906.46
Gasto de Capital	98,782,043.54
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	32,029,050.00

v. Prioridades de Gasto:

SERVICIOS PUBLICOS
OBRA PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
APOYOS A LA EDUACION
DESARROLLO ECONOMICO
SEGURIDAD PUBLICA
PROMOCION AL DEPORTE

VI. Programas y Proyectos:

PROGRAMA PERMANENTE DE PRIMERO DESAYUNOS ESCOLARES.
PROGRAMA PERMANENTE DE APOYO A ADULTOS MAYORES.
GESTION Y OPERACIÓN PARA CENTRO ACUICOLA MUNICIPAL PARA LA REPRODUCCION DE CRIAS DE PECES.
CLUSTER PETROLEO, PETROQUIMICO Y DE PLASTICOS, EN EL MARCO DE LA AGENDA ENERGETICA ESTATAL Y NACIONAL.
VAMOS JUNTOS POR MAS EDUCACION, PROGRAMA PERMANENTE DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES.
APOYO A LAS SELECCIONES MUNICIPALES QUE PARTICIPEN EN REGIONALES Y ESTATALES.
PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA DE PAQUETES DE ANIMALES EN PIE: PORCINOS Y OVINOS EN APOYO A COMUNIDADES DE LA ZONA RURAL PARA EL FOMENTO DE REPRODUCCION DE ESTAS ESPECIES.
SEMILLA MEJORADA: APOYO CON SEMILLA CERTIFICADA A BAJO COSTO

PARA PRODUCTORES DE LA ZONA RURAL.
PROGRAMA MUNICIPAL DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: VISITAS A EJIDOS Y CONGRACIONES PARA SU IMPLEMENTACION.
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD.
MUNICIPIO SALUDABLE.

## Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I

#### De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 8.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 10.** En el Ejercicio Fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Analítico de Plazas			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
<b>MANDO SUPERIOR</b>			
Presidente	1	\$ 44,813.40	\$ 44,813.40
Síndicos	2	\$ 36,956.10	\$ 36,956.10
Regidores	21	\$ 28,716.90	\$ 28,716.90
Secretarios	14	\$ 24,140.70	\$ 24,140.70
<b>MANDO EJECUTIVO</b>	52	\$ 17,682.60	\$ 17,683.00
<b>MANDO DE COORDINACIÓN</b>	65	\$ 12,723.00	\$ 14,758.00
<b>PROFESIONALES</b>	260	\$ 9,691.80	\$ 11,706.30
<b>TECNICO ESPECIALISTA</b>	531	\$ 9,691.00	\$ 9,691.00
<b>AUXILIAR TECNICO ESPECIALISTA Y ADMINISTRATIVO</b>	1472	\$ 3,287.10	\$ 9,690.00

**Artículo 11.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo, de conformidad al manual que para el efecto se establezca.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## **Capítulo II De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Desarrollo Humano conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## **Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2015.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo

precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2015 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2015.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

#### **Capítulo IV De la Deuda Pública**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2015 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

#### **Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados**

##### **Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 22.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2015 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Secretaría de Gestión de Calidad y Transparencia, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se

determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2014, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio Fiscal del año 2015 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

- - - Retoma el uso de la voz el Ingeniero ARMANDO LÓPEZ FLORES, Presidente Municipal para decir: “Les agradezco mucho compañeros este acto cívico que estamos llevando a cabo y dar instrucciones a la Secretaria de Finanzas y a la Secretaria del Ayuntamiento para que hagan lo conducente estamos en los límites de tiempo para hacerlo llegar al Ejecutivo del Estado”. - - - -

- - A lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO dice: “Así será Señor Presidente”. - - - - -

- - - Aún en uso de la voz el Presidente Municipal dice: “Vamos a desahogar el siguiente punto que es el número **IX. INFORME DE COMISIONES**, si alguien tiene o requiere hacer uso de la palabra para informar alguna situación de sus comisiones, tiene el uso de la voz, ¿No? ¡Bueno! No habiéndose registrado ningún asunto en Informe de Comisiones, proseguimos a desahogar el último punto de los señalados en el Orden del Día, que es la presentación y análisis de los puntos que con anterioridad fueron registrados para tratarse en el punto **X. ASUNTOS GENERALES**, ¿Alguien quiere hacer uso de la voz en este punto? ¿No?, ¡Bueno!, Si, yo nada más me voy a permitir hacerles conocer un escrito que me entrego la Señora BENITA HERNÁNDEZ GALINDO, es un asunto de Desarrollo Urbano, por favor Secretario para que se le atienda a la Señora, es una afectación de un lote que se dio en Administraciones pasadas, que se le turne a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que ellos determinen la viabilidad de la solicitud”. - - - - -

- - - A lo que el Secretario del Ayuntamiento, el Licenciado PEDRO ZALETA ALONZO dice: “Así será Señor Presidente”. - - - - -

- - - Al término del desahogo de los puntos registrados para Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado PEDRO ZALETA ALONSO, dice al Alcalde: “Señor Presidente, ha concluido la exposición de los puntos registrados para discusión y análisis en Asuntos Generales y se ha tomado puntual nota sobre cada tema versado y acuerdo tomado”. - - - - -

- - - Continúa con el uso de la voz el Presidente Municipal que dice: “¡Muy bien! No habiendo otro asunto que tratar y habiendo terminado con el desahogo de todos los puntos comprendidos en el Orden del Día, les agradezco muchísimo su asistencia y colaboración ¡Bueno! ¡Muchas gracias! Siendo las 19:40 horas, declaro concluidos los trabajos y clausurada esta Vigésima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento ¡Buenas noches!” - - - - -